



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Jueves 19 de Febrero de 2015

No. 34

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Religiosa Iglesia
Eben-Ezer...Los Cedros.....1650

Estatutos Fundación de Veteranos Cumplidores
del Servicio Militar Patriótico (FUNVECUM-SMP).....1651

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva LS-01-02-2015.....1654

Licitación Selectiva LS-02-02-2015.....1655

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1655

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS.....1655

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Aviso.....1658

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva N°. 004-2015.....1658

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO

Programa Anual de Contrataciones.....1659

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución Administrativa.....1662

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva N° 002-2015.....1662

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....1663

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....1663

Disolución y Liquidación de Sociedad.....1664

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....1666

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1666

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2871 – M. 22101 – Valor C\$ 820.00

ESTATUTOS “ASOCIACIÓN RELIGIOSA IGLESIA EBEN-EZER...LOS CEDROS”

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**, Que bajo el Número Perpetuo seis mil sesenta y uno (6061), del folio número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres al folio número cuatro mil seiscientos sesenta (4653-4660), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACIÓN RELIGIOSA IGLESIA EBEN-EZER...LOS CEDROS”. Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Enero del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Enero del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TRES (3), Autenticado por el Licenciado Norman Olinto Marengo López, el día trece de enero del año dos mil quince. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

NOVENA (APROBACION DE ESTATUTOS).- En este acto los compareciente resuelven constituirse en la primera asamblea general de asociados para conocer, discutir, y aprobar los estatutos de la asociación, mismo que ha quedado aprobado por unanimidad de la siguiente manera: ASOCIACION RELIGIOSA IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS.- **TITULO PRIMERO** (denominación, domicilio y duración).- **Artículo No.1.**- el nombre de esta asociación será: ASOCIACION RELIGIOSA IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS.- **Artículo No.2.** Domicilio legal de la asociación será El Municipio de Villa El Carmen, Departamento de Managua; Comunidad LOS CEDROS; pudiendo realizar actividades en todo el territorio nacional e internacionalmente.- **Artículo No.3.** La asociación tendrá una duración por tiempo indefinido.- **TITULO SEGUNDO (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación Religiosa IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS, será una ASOCIACIÓN Eminentemente Religiosa de Interés y Acción Social, Sin Fines de Lucro y con Visión de SERVICIO COMUNITARIO en aras del rescate de los principios y valores contenidos en la PALABRA DEL SEÑOR COMO VERDAD ABSOLUTA. Y fundamentalmente para el cumplimiento de LA MISION SUPREMA de la IGLESIA Y SUS MIEMBROS de Predicar el Evangelio de Cristo en todo el territorio nacional e inclusive internacionalmente.- **Artículo 4.- LA ASOCIACION RELIGIOSA IGLESIA EBEN-EZER ... LOS CEDROS, TENDRA COMO FINES Y OBJETIVOS** los siguientes a) Anunciar el Evangelio de nuestro señor Jesucristo. b) Promover y apoyar la organización de iglesias y congregaciones en todo el territorio nacional e internacionalmente. c) Promover la organización de escuelas de Educación Inicial, Primarias, secundarias y técnicas, Así como orfanatorios, clínicas médicas y toda otra institución de carácter Comunitaria y proyección social que beneficie a la comunidad. d) Ayudar en la enseñanza bíblica fundamental en las iglesias y congregaciones fundadas, asociadas y afiliadas e) Establecer y mantener Relaciones con sus similares en Nicaragua a fin de fomentar la Hermandad como Hijos de Dios en la Vivencia de un Evangelio Integral pero sin compromisos que dañen los principios doctrinales y prácticas de la asociación. f) ayudar a la formación de pastores en las iglesias

y las congregaciones.- g) Facilitar Alimentación a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y ancianos mediante la implementación de los comedores comunitarios.- h) formar sentimientos de autoestima en la personalidad a través de proyectos sociales, recreativos y de formación integral para una vida digna.- **TITULO TERCERO** (de los miembros).- **Artículo No.5.** La asociación integrará su membresía por: a) Asociados y Afiliados así como aquellos que firmen la presente acta de constitución y los que en un futuro se integren conforme a los estatutos y sus reglamentos.- **Artículo No.6.** Para ser miembro de la asociación se deberán llenar los siguientes requisitos a) presentar solicitud al consejo Administrativo manifestando su intención de querer ser parte de la asociación.- b) ser aceptado por la mitad mas uno de los miembros de la asamblea general de la asociación c) aceptar los presentes estatutos y sus reglamentos así como los principios y declaración de fe de la asociación d) aceptar los fines y objetivos de la asociación para su fiel cumplimiento.- **Artículo No.7.** Derechos de los miembros a) participar con voz y voto en las asambleas generales de la asociación b) optar a cualquier cargo de dirección c) gozar de todos los beneficios que se deriven de estos estatutos así como de toda gestión de la asociación.- **Artículo No.8.** Deberes de los miembros a) cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y acuerdo de la asociación b) tener participación activa en el desarrollo de la asociación participando en todos los programas de la misma con alta disposición de servicio c) contribuir económicamente al sostenimiento de la asociación d) mantener el testimonio bíblico como un hijo de Dios reconociendo sus responsabilidades ante Dios, la familia, la iglesia y la sociedad.- **Artículo No.9.** Perdida de membresía a) por renuncia expresa la que deberá hacerse por escrito ante el consejo administrativo y que se valorara en la asamblea general de la asociación quien resolverá según sea el caso b) por actos contrarios a la unidad, y al cumplimiento de los estatutos, reglamentos, declaración de fe y acuerdos c) por otras causas que violenten la naturaleza, fines y objetivos de la asociación.- **TITULO CUARTO (Organización).**- **Artículo No.10.** La Asociación Religiosa IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS, para la consecución de sus fines y objetivos se regirá por: a) la asamblea general de miembros b) el consejo administrativo.- **Artículo No.11.** La Asociación Religiosa IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS, tendrá como máxima autoridad a la asamblea general de miembros integradas por los que suscriben esta escritura y los que se integren en un futuro conforme a los presentes estatutos y sus reglamentos teniendo las siguientes atribuciones a) velar por el fiel cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación b) aprobar los estatutos, reglamentos, declaración de fe y sus reformas c) aprobar el presupuesto anual de la asociación d) elegir de su seno a los miembros del consejo administrativo e) sesionar anualmente preferiblemente en el mes de Enero en el lugar y fecha que se estime más conveniente f) integrarán su Quórum con la mitad mas uno de sus miembros las decisiones se tomarán por mayoría simple g) nombrar las comisiones que sean necesarias.- **Artículo No.12** Las convocatorias para las asambleas generales deberán hacerse con quince días de anticipación y en caso de no llenarse su quórum de ley se sesionara con los miembros que estén presentes.- **Artículo No.13.** En receso de la asamblea general de miembros el consejo administrativo ejercerá la representación de la asociación y se integrará por: un presidente, un Tesorero, un secretario, un Fiscal y un vocal los que fungirán en sus cargos por periodos de cinco años reelegibles en sus mismos cargos las veces que lo decida la asamblea general en sesión de ley.- **Artículo No. 14** El Consejo administrativo tendrá las siguientes atribuciones. a) velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos Internos, Declaración de Fe, y Acuerdos de la Asociación, siendo su principal ejecutor. b) Sesionar mensualmente siendo su quórum la mitad mas

uno de sus miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría simple c) resolver todas las solicitudes de membrecías y renunciaciones d) velar por la buena marcha de la obra tanto en sentido doctrinal como material.- **Artículo No.15.** La representación legal de la asociación la ejercerá el presidente y el Tesorero EN SU DEFECTO del consejo administrativo con facultades de apoderados generalísimo teniendo como única limitante la enajenación de bienes de la asociación para lo cual requerirá aprobación expresa y por escrito del consejo administrativo.- **Artículo No.16.** El presidente de la asociación tendrá las siguientes atribuciones a) convocar al consejo administrativo para sesionar cuando lo juzgare conveniente o a petición de tres de sus miembros b) presidir las sesiones de la asamblea general de miembros y del consejo administrativo c) representar a la asociación ante las diferentes instituciones públicas y privados en todo lo concerniente a los fines y objetivos de la asociación d) otorgar poderes cuando lo estime conveniente en su caso e) custodiar los títulos de las propiedades pertenecientes a las iglesias y congregaciones de la asociación.- **Artículo No.17.** Atribuciones del Tesorero.- Sustituir al presidente en Ausencia temporal o definitiva asumiendo todas sus atribuciones. y las especiales siguientes: a) recibir los fondos de La Asociación extendiendo los correspondientes recibos b) abrir una cuenta corriente a nombre de La Asociación en cualquier banco autorizado para ello, por el consejo administrativo c) atender los pagos que por cuenta de La Asociación los que deberán efectuarse con la debida contra firma de él presidente y únicamente cuando sea autorizado por el consejo administrativo d) llevar un libro de tesorería en el cual conste las entradas y las salidas de los fondos con sus respectivos comprobantes de ingresos como egresos e) poner a la orden del consejo administrativo, el libro de tesorería f) ejecutar operaciones como firmantes conjuntamente con el presidente del consejo en lo que concierne también a los bienes muebles o inmuebles de las IGLESIAS afiliadas a la asociación g) elaborar y presentar el informe anual ante la asamblea de delegados enviando copia del mismo al Ministerio de Gobernación.- **Artículo No.18.** Atribuciones del Secretario de la asociación a) ser el órgano de comunicación de consejo administrativo b) levantar las actas del consejo administrativo, autorizándolas y extender certificaciones de las mismas c) llevar el registro y archivar la correspondencia, informe y demás asuntos que sean sometido al conocimiento y resolución de la asamblea general y del consejo administrativo d) atender la correspondencia de La Asociación e) llevar el registro y archivo de las resoluciones que dicte la asamblea general de delegados y el consejo administrativo.- **Artículo No.19.** Atribuciones del Fiscal. A) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la asociación b) supervisar el funcionamiento del consejo directivo y la membrecía en General de la asociación. c) rendir informe a la asamblea General de Miembros sobre la marcha de la asociación señalando sus anomalías y presentando soluciones. **Artículo 20.-** Atribuciones del vocal.- a) desempeñar el cargo de cualquiera de los otros miembros por ausencia de este o incapacidad o cualquier otro motivo que le impidiere cumplir él con su cargo, excepto la del presidente. En caso de ausencia definitiva de los miembros a sustituir la asamblea deberá elegir un nuevo vocal en la sesión ordinaria próxima.- **Artículo No.21** PATRIMONIO La Asociación Religiosa IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS CONSTITUIRÁ su patrimonio mediante, el aporte de sus miembros, donaciones recibidas tanto internacionalmente como nacionales, así como por las cuotas que se establezcan y UN fondo inicial de cinco mil córdobas.- **Artículo No.22. (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).**- Son causas de disolución de la ASOCIACION RELIGIOSA IGLESIA EBEN-EZER... LOS CEDROS las siguientes: 1) Por pérdida de la

Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada por la Asamblea General de Asociados con el voto afirmativo de las tres cuartas partes del total de la membrecía. En este caso, el quórum para que la Asamblea General de Asociados se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las tres cuartas partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la Asociación todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Asociación le corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio del Consejo Directivo, todo de conformidad a lo establecido en el Reglamento. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización del Consejo Directivo debidamente ratificado en la Asamblea General de Asociados. Durante la vida de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones, en lo que hace a los pasivos de la Asociación relacionados con terceros no corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran.- **Artículo No.23.-** Los presentes estatutos podrán ser reformados tanto parcial como totalmente por la decisión de las tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General.- **Artículo No.24.-** En todo lo no provisto en el presente acto constitutivo y aprobación de los estatutos de la Asociación se aplicaran las disposiciones del derecho positivo Nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Manuel Abraham Mendoza Varela, (F) Pastora Yadira Flores Romero, (F), Marlon De Jesús Canales López, (F), Benjamín Freddy Fonseca Pineda, (F) Luis Germán Vivas Bojorge,.- (F) López Marenco O.L. Notario Público.- PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DOS AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CINCO DE MI PROTOCOLO NUMERO TREINTA Y DOS QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y HA SOLICITUD DEL SEÑOR MANUEL ABRAHAM MENDOZA VARELA LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO HOJAS UTILES LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- (f) Lic. NORMAN O. MARENCO LOPEZ, Abogado y Notario Público.

Reg. 2870 – M. 22319 – Valor C\$ 1,255.00

**ESTATUTOS “FUNDACIÓN DE VETERANOS
CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO”
(FUNVECM-SMP)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo seis mil sesenta y dos (6062), del folio número cuatro mil seiscientos sesenta y uno al folio número cuatro mil seis ciento setenta y uno (4661-4671), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACIÓN DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO**” (FUNVEECUM-SMP) Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Enero del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de Enero del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número VEINTIUNO (21), Autenticado por la Licenciada Jacqueline del Rosario Gómez, el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA “FUNDACION DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO”** misma que podrá abreviarse por las siglas (FUNVEECUM-SMP), que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.** La Fundación estará conformada por Veteranos de Guerra en defensa de sus derechos como ciudadanos nicaragüenses, es de naturaleza social pluralista, sin fines de lucro, ni credo religioso. **FINES:** Realizar tareas con el objetivo de promover la superación social, espiritual y psicológica de todos los que participaron de una o de otra manera en las diferentes acciones militares en el Territorio Nacional. **Objetivos:** 1-Dar apoyo incondicional a todos los miembros de la Fundación. 2-Resguardar los derechos adquiridos por los excombatientes que sean objeto de ayuda de esta Fundación, establecer y mantener centros de estudios, clínica para toda la comunidad que sean beneficiados con servicio gratuito. 3-Proponer proyectos y programas para el mantenimiento auto sostenido de la Fundación. 4-Informar, difundir, sensibilizar a la sociedad respecto a los excombatientes, y sus derechos consagrados en la Constitución Política y leyes de la República de Nicaragua. 5- Gestionar proyectos sociales y Promover fuentes que ayuden a la Fundación a lograr sus objetivos. 6-Desarrollar programas sociales, laborales, culturales y educativos en todo el territorio nacional en beneficio de la comunidad, y Resguardar los derechos adquiridos por los excombatientes que sean objeto de ayuda de esta Fundación. 7-Fortalecer la Fundación realizando proyectos de carácter social en beneficio de todos los que hayan participado en las diferentes tareas, Gestionar el apoyo ante las diferentes Instituciones nacionales o extranjeras para que contribuyan con la consolidación de la Fundación. 8-Gestionar ayuda: (techo, alimentación, medicina, estudios y otras necesidades básicas para las familias de escasos recursos de todas las comunidades del departamento. **CAPITULO SEGUNDO. DENOMINACIÓN.** Artículo 2. La Fundación se denominará “**FUNDACION DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO**” misma que podrá abreviarse por las siglas (FUNVEECUM-SMP). **CAPITULO TERCERO.- DOMICILIO.** Artículo 3.- La Fundación tendrá su domicilio en Ocotal, del Departamento de Nueva Segovia, con facultad de establecer Oficinas filiales y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO.- Artículo 4.- DURACIÓN.** La “**FUNDACION DE**

VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO” misma que podrá abreviarse por las siglas (FUNVEECUM-SMP). Tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia, en sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPITULO QUINTO.- LOS MIEMBROS.** **Artículo 5.- CLASES DE MIEMBROS.-** La Fundación tendrá miembros fundadores y miembros activos. **Artículo 6.- MIEMBROS FUNDADORES:** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación.- **Artículo 7.- MIEMBROS ACTIVOS:** Son miembros activos de la Fundación todas aquellas personas que hayan participado por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Fundación, cumplan con los fines, objetivos y Estatutos de la Fundación. Los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Fundación. **Artículo 8.- REQUISITOS DE INGRESOS.-** 1.- Ser mayor de edad 2. Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Fundación; 3.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **Artículo 9.- PERDIDA DE LA MEMBRESÍA.** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los fines, objetivos, Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- 4) Por muerte.- **Artículo 10.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros Fundadores y los miembros Activos de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva, siendo mayor de 21 años; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Apoyo judicial o extrajudicial en casos necesarios. 6) Gozar de todos los beneficios que obtenga la FUNVEECUM-SMP, teniendo igual derechos las personas del sexo femenino y los del sexo masculino. 7) Gozar del apoyo moral, espiritual y social en casos necesarios, tanto personas del sexo femenino como del sexo masculino. 8) Retirarse voluntariamente de la Fundación. **Artículo 11.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Los miembros Fundadores y los miembros Activos de la Fundación tienen los siguientes deberes: 1) Pago de la cuota social mensualmente; 2) Participar activamente en las Comisiones Especiales u otras responsabilidades dentro y fuera de la Fundación, 3) Cuando se realicen viajes al interior o exterior del país, financiados por la FUNVEECUM-SMP o por otro organismo o institución nacional o internacional, es deber del miembro de la Fundación representar dignamente a la Fundación. 4) Tener buen comportamiento, espíritu de cooperación, armonía y respeto hacia sus compañeros. 5) Responder por los daños morales y físicos que perjudiquen por sus propios actos a la Fundación. 6) Cumplir y velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos tomados por los órganos de Dirección de la Fundación.- **Artículo 12.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes órganos: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva Nacional; 3) Las Comisiones Especiales.- 4.- Las Directivas Departamentales y/o Municipales. 5.- Las Asambleas Departamentales y/o Municipales.- **Artículo 13.- La ASAMBLEA GENERAL** estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Fundación y que sean delegados por cada filial. **Artículo 14.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo

convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros asistentes. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente de la Fundación. **Artículo 15.-** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Aprobar o desaprobar los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Fundación y sean mayores de edad; f) Aprobar la destitución por causa justificada y comprobada de algún miembro de la Junta Directiva Nacional. g) Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación de la Fundación. H) Conocer y aprobar sobre las sanciones y expulsiones de sus miembros. I) La Asamblea General será la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa a la organización. J) La Asamblea General nombra a las comisiones Especiales, las Directivas Departamentales y las Asambleas Departamentales. K) Denegar y cancelar la membresía de acuerdo a sus Estatutos. **Artículo 16:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 17:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 18:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo órgano. **Artículo 19:** La deliberación, resolución, decisiones y acuerdos tomados de la Asamblea General serán obligatorios para todos los miembros de la Fundación, ya que se establece entre los mismos la sumisión al voto y a las decisiones de la mayoría. Además todos los acuerdos deberán ser anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **Artículo 20:** El Órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal y un Fiscal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 21:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **Artículo 22:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 23:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento de la Fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estados financiero. 5) Proteger El patrimonio de la Fundación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 8) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 9) Recibir las cuotas de aportaciones ordinarias y extraordinarias a los asociados, establecidos en estos Estatutos. 10) Aprobar aperturas y cancelaciones de cuentas bancarias. **Artículo 24:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado

Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Ser firma libradora de las cuentas bancarias de la Fundación junto con el Tesorero. 7) Firmar Convenios, acuerdos, tratados, contratos que se contraigan con terceros sean nacionales o extranjeros. **Artículo 25:** El presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 26:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Fundación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación. 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 27:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos en el Libro de Actas. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y de la lista de los miembros por cada filial. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 5) Ser el responsable del Libro de Actas y resguardarlo dentro de la Fundación. **Artículo 28:** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación 2) Firmar junto con el presidente los informes financieros de la Fundación. 5) Ser firma libradora junto con el Presidente de las cuentas bancarias de la Fundación. 6) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 7) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. 8) Será el responsable de los Libros Contables de la Fundación y le corresponde resguardarlos dentro de la Fundación. **Artículo 29:** Son funciones del Vocal: 1) Suplir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. 2) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva para el mejor éxito y desarrollo de sus funciones. 3) Las demás funciones que le fueran encomendadas por la Junta Directiva. **Artículo 30:** Son funciones del fiscal: 1) Fiscalizar y supervisar el correcto funcionamiento y administración y financiero de la Fundación. 2) Revisar los Estados financieros cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite uno de los miembros de la Asamblea General. 3) Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier anomalía o incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos o resoluciones emanadas por la Asamblea General. 4) Mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Fundación. 5) Denunciar cualquier tipo de anomalías. **CAPITULO OCTAVO.- LAS COMISIONES ESPECIALES.-** **Artículo 31.-** Se crearán Comisiones Especiales que estarán conformadas por miembros de la Fundación, nombrados por la Asamblea General, para la atención o realización de una labor específica atendiendo los fines y objetivos de la Fundación. Estas Comisiones Especiales pueden ser creadas en cualquier tiempo atendiendo las necesidades y circunstancias de la Fundación y podrán ser temporales o permanentes. Las Comisiones Especiales se crearán para apoyar las diferentes tareas de las juntas directivas que le sean asignadas. Las Comisiones Especiales además de apoyar, serán las encargadas de organizar y ejecutar las tareas o actividades que se le asigne, debiendo tener la aprobación previa de la Junta Directiva Nacional para la ejecución.

CAPITULO NOVENO.- CAPITULO NOVENO.- LAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES.-

Artículo 32.- Son el máximo órgano ejecutivo en el departamento o municipio que se constituyan y tendrá la misma estructura organizativa de la Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Departamental y/o Municipal será electa en la Asamblea Departamental y/o Municipal con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión respectiva, por un período de cinco años, pudiendo sus miembros ser reelectos. Se reunirán de forma ordinaria cada quince días y extraordinariamente cuando su Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Las reuniones de las Juntas Directivas Filiales se realizarán con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus miembros.

CAPITULO DECIMO.- ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES.-

Artículo 33.- Son la autoridad máxima de la Fundación en el Departamento o Municipio y estará conformada por todos los miembros de la Fundación del departamento o municipio donde funcione y por la Directiva Departamental y/o Municipal. La Asamblea Departamental y/o Municipal, sesionará cada tres meses de forma ordinaria y el quórum se constituirá por la mitad más uno de sus miembros asistentes. Podrá sesionar extraordinariamente a solicitud de la Junta Directiva Departamental y/o Municipal o por la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea Departamental y/o Municipal. Todo acuerdo tomado por la Asamblea Departamental y/o Municipal legalmente constituida, será obligatorio para los miembros de la Fundación del respectivo Departamento o Municipio, ya que se establece entre los mismos la sumisión al voto y a las decisiones de la mayoría. Reunirse periódicamente, tomando sugerencias de sus miembros y hacerle llegar a la Junta Directiva de la Fundación, a la Asamblea General para sus consideraciones.

CAPITULO DECIMO PRIMERO (PATRIMONIO). **Artículo 34.-** El patrimonio inicial de la Fundación se formará con un fondo inicial de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$5,000.00), aportado por todos los miembros de la Fundación. La Fundación podrá adquirir y recibir para la consecuencia de sus fines, bienes muebles e inmuebles, y de cualquier otra índole los cuales pasarán a ser parte de su patrimonio. También constituye el patrimonio de la Fundación a) El aporte mensual de los miembros de la Fundación según lo establezca la Asamblea General b) Por las ofrendas y donaciones que reciban de organismos nacionales e internacionales, tanto en efectivo como en especies. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por todos los bienes muebles e inmuebles, por los fondos bancarios y otros valores que estén registrados bajo el nombre de la Fundación.- Este Patrimonio será exclusivamente para el impulso y cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creada la Fundación y será regulado a través de sus Estatutos.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- **Artículo 35.-** Son causas de disolución de la Fundación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto, que incluya también la participación de las Directivas Departamentales y/o Municipales y las Asambleas Departamentales y/o Municipales. 2) Las causas que contempla la Ley.

Artículo 36.- En el caso de acordarse la disolución de la Fundación la Asamblea General nombrará una Comisión Especial integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: 1. cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. 2. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión

Liquidadora. **CAPITULO DECIMO TERCERO.- DISPOSICIONES FINALES.-** **Artículo 37.-** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. **Artículo 38.-** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las especiales que contiene, renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como del valor y alcance de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento. Leí íntegramente toda esta escritura, por mí la notario a los otorgantes, estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman, junto con la Notario que da fe de todo lo relacionado. Entrelíneas-ADAN GIOVANNI BOJORGE ESPINOZA, casado, contador público, del domicilio de la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), identificado con Cédula Número: seis cero uno guión uno siete cero seis seis ocho guión cero cero cero letra J (601-170668-0000J) de tránsito por esta ciudad, todos mayores de edad- VALE. M. SEVILLA I.- AMC.- WAKTER M.- E.A.H.G.- J.ANTONIO N.F.- JOSE ADAN B.E.- Ante mí: J. GOMEZ.- Notario Público. PASO ANTE MI: Del Reverso del folio diecinueve al frente del folio veinticinco, de mi Protocolo Número Doce que llevo durante el corriente año y a solicitud de los señores: MARLON DE JESUS SEVILLA IRIAS, ARSENIO MEDINA CRUZ, WALTER FRANCISCO MEDINA, EVERT ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO NARVAEZ FLORES Y ADAN GIOVANNI BOJORGE ESPINOZA, extendiendo este Primer Testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de ley, las que rubrico, firmo y sello, en la Ciudad de Managua, a las once de la mañana del día sábado treinta de agosto del dos mil catorce. (f) Ilegal.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4060 – M. 26657 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

LS-01-02-2015

“COMPRA DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%”

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la Licitación Selectiva:

LS-01-02-2015

“COMPRA DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%”

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga. Director General División de Adquisiciones

Managua, Nicaragua. Martes, 19 de febrero 2015

Reg. 4059 – M. 26656 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

Ministerio de Salud

LS-02-02-2015

LLAMADO A LICITACIÓN SELECTIVA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR DE LA FLOTA VEHICULAR MINSA CENTRAL AÑO 2015”

Fuente de Financiamiento: Fondos Fiscales.

El Ministerio de Salud (MINSA) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los servicios requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

- www.minsa.gob.ni
- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El día 2 de Marzo del 2015 de las 10:00 a.m – 11:00 a.m, se deberán presentar ofertas en el Auditorio de la Dirección General de Adquisiciones.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga. Dir. General de Adquisiciones. MINSA

Fecha de Publicación: 19 de Febrero del año 2015

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3965 – M. 25997 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONTRINO

Para proteger:

Clase: 5

Productos para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, fungicidas y herbicidas.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000227. Managua, tres de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4055 – M. 6822785 – Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Products S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IQOS

Para proteger:

Clase: 11

Vaporizadores electrónicos, vaporizadores electrónicos para fumadores, aparato para calentar Tabaco y productos de tabaco, aparato para calentar líquidos, aparato para generar vapor, vaporizador por Cable.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001573. Managua, treinta de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4056 – M. 7210055 – Valor C\$ 435.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos electrónicos, productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosol que contiene nicotina para su inhalación, artículos para fumadores, papel de cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000192. Managua, veintidos de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2875 – M. 22043 – Valor C\$ 950.00

AA-MEM-DGM-MINAS-154-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN

GENERAL DE MINAS. – Managua, doce de septiembre del año dos mil catorce, ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha doce de octubre del año dos mil doce por el señor **Ruy Delgado López**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MEGA SOLUCIONES, S.A.** en el lote denominado **SANTA LUCIA**, con una superficie de **2,476.32 hectáreas**; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1343**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-155-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, doce de septiembre del año dos mil catorce, ocho y cincuenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha veintisiete de julio del año dos mil doce por el Señor **Sammy Gonzalez Buezo**, en su carácter de representante legal de la sociedad **ALR NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL PORVENIR** con una superficie de **446.22 hectáreas**, ubicado en el municipio de Siuna de la Región Autónoma del Atlántico Norte; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1324**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-136-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, ocho y diez minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha treinta y

uno de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S. A.** en el lote denominado **EL IDOLO** con una superficie de **300.00 hectáreas**, ubicada en el municipio de El Ayote de la Región Autónoma del Atlántico Sur; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1297**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-137-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, ocho y veinte minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **LUIS GABRIEL** con una superficie de **740.00 hectáreas**, ubicado en el municipio de El Tortuguero de la Región Autónoma del Atlántico Sur; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1296**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-138-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, ocho y treinta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha dos de mayo del año dos mil doce por el Señor **Carl Alfred Ahlers Fumagalli**, en su carácter de representante legal de la empresa

UNITED RENTALS, SOCIEDAD ANONIMA, en el lote denominado **SAN JUDAS TADEO** con una superficie de **8,100.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de Camoapa del departamento de Boaco, La Libertad y Santo Domingo del departamento de Chontales; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**: Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1268. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-139-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Visto el Acuerdo Ministerial No. 107-DM-479-2013 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece mediante el cual se deniega la solicitud de Concesión Minera presentada por la Señora **Olga Giselle Rivera Martínez**, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRES HERMANOS, S.A.** en el lote denominado **YULU**, con una superficie de **39,600.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de Rosita y Prinzapolka de la Región Autónoma del Atlántico Norte; y habiendo transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sin que el solicitante se pronunciara al respecto. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere. **RESUELVE**: Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1266 y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-140-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, ocho y cincuenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha tres de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL POLANCO** con una superficie de **3,651.38 hectáreas**, ubicado

en los municipios de El Rama del departamento de Chontales y Kukrahill de la Región Autónoma del Atlántico Sur; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**: Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1276. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-141-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, nueve de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha nueve de mayo del año dos mil doce por el Señor **Juan Carlos Castaño Falcon**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MONTECITO RESOURCES, S.A.** en el lote denominado **LA CAÑADA** con una superficie de **19,900.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de Matagalpa, Sébaco, San Dionisio, Terrabona y Ciudad Dario del Departamento de Matagalpa; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**: Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1280. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS.MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-142-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, nueve y diez minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha primero de junio del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRANSACCIONES INTERNACIONALES TICO NICA**,

S.A. en el lote denominado JUAN ANDRES con una superficie de 294.00 hectáreas, ubicado en los municipios de El Ayote de la Región Autónoma del Atlántico Sur, y Santo Domingo del Departamento de Chontales; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1303. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-143-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, nueve y veinte minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha primero de junio del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **LA GOLFITEÑA** con una superficie de 450.00 hectáreas, ubicado en los municipios de El Ayote de la Región Autónoma del Atlántico Sur, y El Rama del Departamento de Chontales; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1302. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 4064 - M. 26821 - Valor C\$ 95.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Publica, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Publica No. 001/01/2015 "Contratación de Servicio de Alquiler de Estructuras, Tarimas, Luces LED, Planta Eléctrica, Torres de Luces y Sonido para Actividades de Promoción Nacional 2015"**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día jueves 19 Febrero del 2015 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que cita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste. Managua, 19 Febrero del 2015. (f) Lic. Karla Herrera Juarez, Resp. Unidad de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 4038 – M. 26456 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 004-2015

PROYECTO: "SERVICIOS DE ALMUERZO PARA ESTUDIANTES DE ENEFYD"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 004-2015 Proyecto: "Servicios de almuerzo para estudiantes de ENEFYD".
2. Que el objeto de la contratación consiste en adquirir los servicios de almuerzo para 422 estudiantes de las carreras de: Técnico Superior en Educación, Recreación y Deportes y la Licenciatura en Cultura Física, en cada uno de sus años activos (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año) conformado por estudiantes de diferentes partes del país, en la modalidad de sabatino y dominicales. Distribuidos en 222 estudiantes sabatinos y 200 estudiantes dominicales.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo dos mil quince de esta Institución se encuentra publicado la contratación por Licitación Selectiva del Proyecto: "Servicios de almuerzo para estudiantes de ENEFYD".
4. Este servicio es financiado con fondo del presupuesto asignado a la Escuela Nacional de Educación, Recreación y Deportes ENEFYD.
5. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente

Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro. Será entregado previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estará a la venta del 13 al 20 de febrero del año 2015, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de acuerdo a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

7. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.

8. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 17 de febrero del año 2015 a las 9:30 a.m. en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes.

9. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en la Oficina del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 23 de febrero del año 2015 a las 2:00 pm.

Dado en la Ciudad de Managua a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO

Reg. 2877 – M. 22103 – Valor C\$ 290.00

EMPRESA NICARAGUENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC) UNIDAD DE ADQUISICIONES

Año: 2015 Circular Administrativa No. DGCE/SP/13-2014

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION									EJECUCION					
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I	II	III	IV	20,288,000.00					
I. GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
1	Corriente		7213 - Servicios de Construcción general	Gestión de Construcción	x				2,235,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/02/15		
2	Corriente		7213 - Servicios de Construcción general	Gestión de Construcción		x			500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/04/15		
3	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	suministro de materiales e instalación de cubierta de techo	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	31/03/15		
BIENES														
4	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel para escribir e Imprimir	x				250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
6	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cartucho	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
7	Corriente		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina	x				100,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
8	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aire Acondicionado	x				200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
9	Corriente		5610 - Muebles de comodidad	Muebles de Comodidad	x				57,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
10	Corriente		4322 - Datos-voz, equipo de red multimedia, plataformas y accesorios	Licencia de Software	x				89,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
11	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Repuestos y accesorios		x			400,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
12	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos Informaticos		x			90,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
13	Corriente		3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Pinturas		x			500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
14	Corriente		5110 - Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos y Productos Farmaceuticos		x			112,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/04/15		

15	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Neumáticos	x		500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/04/15		
16	Corriente	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Materiales Eléctricos		x	250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/04/15		
17	Corriente	2711 - Herramientas de mano	Herramientas Eléctricas y Manuales		x	50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/04/15		
18	Corriente	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	Equipos de Protección		x	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/07/15		
19	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Accesorios para Taller		x	80,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/07/15		
20	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Filtros y Aceites		x	50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/07/15		
21	Corriente	2611 - Baterías y transmisiones de energía cinética	Baterías para Vehículos y Accesorios		x	75,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/07/15		
22	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	fotocopiadoras		x	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/07/15		
23	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Vehículos Auto Motor		x	1,000,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/07/15		
24	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Trajes de Seguridad		x	90,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/07/15		
25	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Ventiladores Industriales	x		20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/02/15		
26	Corriente	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	cafeteras	x		75,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/02/15		
27	Corriente	3022 - Estructuras Permanentes	Estructuras Permanentes	x		5,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
28	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Equipo de Aire Acondicionado	x		40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
CONSULTORIAS											
29	Corriente	7213 - Servicios de Construcción general	Consultoría de Arquitectura	x		90,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/02/15		
30	Corriente	7213 - Servicios de Construcción general	Diseño de Construcción	x		80,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	27/03/15		
SERVICIOS GENERALES											
31	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	mantenimiento de energía eléctrica		x	80,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/07/15		
32	Corriente	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	confección de uniformes	x		200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/07/15		
33	Corriente	8510 - Servicios sanitarios integrales	servicios médicos	x		90,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/04/15		
34	Corriente	9210 - Orden público y seguridad	servicio de vigilancia	x		5,200,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/04/15		

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION						EJECUCION					
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I II III IV	20288000					

I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
35	Corriente	5310 - Ropa	camisetas polos y cuello redondo	x				120,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/04/15	
36	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	x				3,000,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/04/15	
37	Corriente	8111 - Servicios informáticos	servicios informaticos	x				90,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/04/15	
38	Corriente	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	mantenimiento y reparación de líneas telefónicas convencionales		x			70,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/07/15	
39	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	suministro de agua purificada		x			420,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/07/15	
40	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	mantenimiento y reparación de aires acondicionados		x			120,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/07/15	
41	Corriente	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	mantenimiento y reparación de planta eléctrica	x				30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/03/15	
42	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	mantenimiento y reparación de fotocopia	x				250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/03/15	
43	Corriente	7318 - Servicios de procesado y trabajo con máquinas	servicio de pintado y pintura	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/03/15	
44	Corriente	8111 - Servicios informáticos	mantenimiento de servidores y programador	x				200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/05/15	
45	Corriente	8610 - Formación profesional (Capacitación)	formación profesional	x				90,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/03/15	
46	Corriente	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	contrataciones de salones y banquetes	x				270,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/04/15	
47	Corriente	8610 - Formación profesional (Capacitación)	formación administrativa	x				150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/04/15	
48	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	servicio de fumigación	x				30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/04/15	
49	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	alquiler de vehículo o equipos	x				50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/04/15	
50	Corriente	9210 - Orden público y seguridad	suministro de recargo y mantenimiento de extintores		x			85,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/08/15	
51	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento correctivo de motos	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/03/15	
52	Corriente	7011 - Horticultura	tala de arboles	x				20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/03/15	
53	Corriente	7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	mantenimiento y reparación de bomba de agua	x				50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/03/15	

54	Corriente	7811 - Transporte de pasajeros	viajes en aviones comerciales	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/15		
II. GASTO DE CAPITAL													
OBRAS													
BIENES													
5	Capital	8212 - Servicios de reproducción	Papel para uso comercial	x				115,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/15		
CONSULTORIAS													
SERVICIOS GENERALES													
Total de Procesos a Publicar : 54													

Revisado por: (f) Lic. Graciela Sánchez García. Coordinadora Unidad de Adquisiciones

Elaborado por: (f) Lic. Katherine Argeñal López. Gerente General (f) Ing. José Francisco López. Presidente Ejecutivo. Managua, 29 de Enero del 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 4040 – M. 26327 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CANCELACIÓN DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 02-DGI/2015

Cancelación de Contratación Simplificada para Adquisición de servicio de enlace de datos para replicación del Centro Alternó.

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guion, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 58 numeral 4, 146 y 146 párrafo tercero Decreto 75-2010 del Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:

I

Que en los procedimientos de contratación simplificada podrá concluirse aún cuando no se haya cumplido el tiempo indicado en el aviso, ya que se evidencia la existencia de más proveedores dando aplicación al procedimiento que corresponda.

II

Que tomando en cuenta que la cancelación pueda darse por el interés superior de la institución, cumpliendo con el requisito de dar a conocer la cancelación a los interesados mediante resolución motivada, dictada por la máxima autoridad del organismo ejecutor, sin que implique responsabilidad alguna para el ente contratante.

III

Que habiéndose presentado dentro del proceso de contratación

simplificada número dos de Adquisición de servicio de enlace de datos para réplica del Centro Alternó, el surgimiento de más proveedores, lo que da expectativa para esta institución de poder revisar más opciones desde el punto de vista técnico y económico que nos conlleve a obtener mejores resultados.

POR TANTO:

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

PRIMERO: cancelar el desarrollo del procedimiento para la Adquisición de servicios de enlace de datos para replicación del Centro Alternó, por las razones relacionadas en el considerando III.

SEGUNDO: publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, república de Nicaragua el día doce del mes de febrero, del año dos mil quince. (F) **MARTÍN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 4058 – M. 26569 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA N° 002-2015 “SUMINISTRO E INSTALACION DE 2,150 METROS DE TECHO EN MODULO “C” NIVEL CENTRAL-DGA”

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 009 expedida por la Máxima Autoridad de esta institución, invita a las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar ofertas para el “Suministro e Instalación de 2,150 metros de Techo en Modulo “C” Nivel Central-DGA”.

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros, destinados para el año 2015.

Mediante este proceso de licitación se requiere el Suministro e Instalación de 2,150 metros de Techo para el Modulo "C" Nivel Central de la Dirección General de Servicios Aduaneros, dicha obra se realizara en el km 4 1/2 de la carretera norte, en 40 días calendarios, contados a partir de la entrega del sitio.

Los oferentes que deseen participar podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y en el Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a partir del 19 al 26 de febrero del año 2015, en horario de 08:30 a.m a 4:00 p.m, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos). **Siendo este un requisito de ineludible cumplimiento, para presentar oferta.**

La visita al sitio de la obra se realizara el día 23 de febrero del año 2015 a las 10:00 a.m, en la DGA Nivel Central ubicado en el Km 4 ½ carretera norte, la no asistencia será por cuenta y riesgo del oferente para que este pueda preparar y presentar su oferta, sin que esto implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones, se realizará el día 25 de febrero del año 2015 a las 9:00 a.m, en el Aula N°1 del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

La oferta será escrita en idioma español y expresará los precios en moneda nacional.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día 27 de febrero del año 2015 a más tardar a las 2:00 p.m.

La oferta entregada después de la hora establecida para su presentación, no será aceptada.

La oferta deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de su oferta.

El oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro de Proveedores vigente.

La apertura de ofertas se realizará el día 27 de febrero del año 2015 a las 2:30 p.m, en presencia de los oferentes participantes que así lo deseen.

Ningún oferente podrá retirar modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley número 737 Ley de Contratación Administrativa del Sector Público y su Reglamento General Decreto número 75-2010.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Moncada Mendoza al teléfono 2249-3153, ext. 240 o 149.

Managua, 19 de febrero del año 2015.

(f) Hazel Natalia Reyes Vallecillo, Directora de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 4039 – M. 26425 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras**

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-1-2015, por la "Adquisición de Vehículo".

Managua, 23 de febrero del 2015.

(f) Gioconda Gutiérrez, Coordinadora de Adquisiciones Superintendencia de Bancos.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3908 – 25904 – Valor C\$ 285.00

CITACION

Con instrucciones de la Junta Directiva de ASSA Compañía de Seguros, S.A. se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día Martes, 17 de Marzo del 2015 a las 6:00 p.m., en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en el Edificio El Centro en la ciudad de Managua.

AGENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2014.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2014.
3. Informe del Vigilante de la Sociedad y de los Auditores Externos
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Informe de Administrador de LD/FT
6. Elección de Junta Directiva
7. Designación del Vigilante
8. Asuntos Varios

(f) Juan Bautista Sacasa, Secretario.

Managua, Nicaragua

12 de Febrero del 2015

3-2

Reg. 2878 – M. 21985 – Valor C\$ 870.00

T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UNA (1).-DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cinco de Enero del dos mil quince.-ANTE MÍ: **CARLOS ADRIAN BARRALAGA PADILLA**, mayor de edad, casado, titular de Cédula de Identidad Ciudadana número: siete siete siete guión uno cinco cero ocho seis siete guión cero cero cero J (777-150867-0000J), Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad; debidamente autorizado por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para ejercer el Notariado durante el quinquenio que expira el día ocho de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Comparece: comparece **YOUNG HO CHO**, quien es mayor de edad, originario de Corea del Sur, casado, Ingeniero Industrial, de este Domicilio y portador de Cédula de Residencia Nicaraguense número: C cero cero cero dos cero siete cuatro ocho (C 00020748) y número de Registro dos tres cero dos dos cero cero cuatro cero cero tres (23022004003).- Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, en lo cual el dicente lo hace en nombre y representación de la Sociedad **SAM KWANG BORDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la misma se abrevia **SAM KWANG BORDADOS S.A.**, Sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua, en Escritura Pública número Quince.-(15), referida a Constitución de Sociedad Anónima y aprobación de Estatutos, dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del día siete de Diciembre del año dos mil dos, ante los oficios notariales de **RIGOBERTO JOSE PINEDA GARCIA** y la cual fue inscrita con número: 24.496-B5 (veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis guión B cinco), Páginas: 70/88 (setenta pleca ochenta y ocho), Tomo: 860-B5 (ochocientos sesenta guión B cinco) del Libro segundo de sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua e inscrita con número: 33821 (treinta y tres mil ochocientos veintiuno), Páginas: 300/301 (trescientos pleca trescientos uno), Tomo: 150 (ciento cincuenta) del Libro de personas del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, en fecha diecisiete de Marzo del año dos mil tres. Acredita su Representación el Dicente con Certificación de acta número ocho de Reunión Extraordinaria de Junta General de accionistas; que se llevó a cabo en fecha ocho de Noviembre del año dos mil catorce; iniciando la misma a las diez de la mañana y finalizando ese mismo día a las once y once minutos de la mañana del ocho de Noviembre del año dos mil catorce, Certificación emitida a las ocho de la mañana del día cuatro de Enero del dos mil quince por la Notario Público Sandra María Guevara Reyes, en la cual consta que la Junta General de accionistas nombra al Compareciente Presidente de la Junta Liquidadora de **SAM KWANG BORDADOS, S.A.**, lo comisionan expresamente para que comparezca ante un Notario de su elección a emitir la correspondiente escritura de Disolución y Liquidación de **SAM KWANG BORDADOS, S.A.** y que a la vez solicite a la Autoridad competente que inscriba la resolución tomada por los socios de **SAM KWANG BORDADOS, S.A.** en el sentido de Disolución y Liquidación de la misma.- Certificación que a continuación

se inserta, la que integra y literalmente dice: **CERTIFICACIÓN: SANDRAMARIAGUEVARAREYES**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad nicaraguense número: 001-180174-0054U (cero cero uno guión uno ocho cero uno siete cuatro guión cero cero cinco cuatro U) y número de la Corte Suprema de Justicia: 20940 (dos cero nueve cuatro cero), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día Diecinueve de Junio del dos mil diecinueve: **CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el Libro de actas de la Compañía SAM KWANG BORDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la misma se abrevia **SAM KWANG BORDADOS, S.A.** y que del folio número cero dieciséis al folio cero diecinueve se encuentra el acta número ocho que en sus partes conducentes dice: Acta número ocho del año dos mil catorce.- Reunión extraordinaria de Junta General de accionistas.-En el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las diez de la mañana del día ocho de Noviembre del dos mil catorce, reunidos en las oficinas que se encuentran ubicadas en el kilómetro 32, carretera Masaya-Granada, de Unión Fenosa 400 Mts al Este, Zona Franca Siglo XXI, S.A., nos encontramos reunidos la totalidad de los miembros socios de la Compañía, y están presentes: **Young Ho Cho**, representa noventa y nueve acciones correspondiente al noventa y nueve por ciento del capital accionario, **Ki Hyun Cho**, representa una acción correspondiente al uno por ciento del capital accionario. En vista de estar presentes y representados todos los accionistas y el capital social que es de diez mil córdobas //CS10,000.00//, incorporados en cien acciones, nominativas, ordinarias con un valor nominal de cien // CS100.00// córdobas cada una, sin necesidad de citación previa, por constituir los presentes: únicos socios accionarios de la sociedad y propietarios de todas las acciones suscritas y pagadas que representan la totalidad del capital social como se ha dicho.. Después de haberse examinado el Libro de actas, acciones y documentos legales de **SAM KWANG BORDADOS, S.A.** y haberlos encontrado conformes en debida y legal forma, se hace constar que los concurrentes son los únicos propietarios del universo de las acciones suscritas y pagadas, existiendo por lo tanto **QUORUM** de Ley necesario.. Y habiendo sido constatada la presencia del cien por ciento del capital social suscrito y pagado; verificado el Quórum Legal por el Presidente **YOUNG HO CHO**, se declara abierta la sesión y se procede de la siguiente forma: se expuso el único punto de agenda a tratar: **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SAM KWANG BORDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la misma se abrevia **SAM KWANG BORDADOS, S.A.** y por unanimidad de votos se resolvió: Que debido a que el objeto social que dio origen al nacimiento de **SAM KWANG BORDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no pudo ser llevado a efecto por la situación económica actual por causas ajenas a la voluntad de los socios, deciden disolver y liquidar la Sociedad. Con tales antecedentes sin mediar dolo ni malicia acuerdan de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos sesenta y dos inciso uno y doscientos sesenta y nueve incisos tres y seis, todos del código de Comercio de Nicaragua Vigente y de acuerdo a lo que establece la cláusula Décima Sexta de la Escritura de Pacto Social, acuerdan autorizar la total Disolución y Liquidación de la Sociedad, constituyendo en acto seguido la Junta Liquidadora de la sociedad, quedando establecida de la siguiente manera: **Young Ho Cho**: presidente y representante legal de la Junta Liquidadora, **Ki Hyun Cho**: Vice-presidente y Secretario de la Junta Liquidadora. Acto seguido aceptan los cargos los recién nombrados. La presente Junta Liquidadora de la Sociedad toma posesión en este acto y entran en funciones desde hoy. Se autoriza al Señor **Young Ho Cho** para que comparezca en nombre de **SAM KWANG BORDADOS, S.A.**, ante un Notario Público de la República de Nicaragua de su elección para que autorice la correspondiente escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo acordado y resuelto por los socios en

la presente Sesión. Se delega al Señor Young Ho Cho para que en nombre de SAM KWANG BORDADOS, S.A. solicite a un notario Público de su elección de la República de Nicaragua, libre certificación de la presente acta y proceda conforme a Derecho a la realización de la legalización e inscripción definitiva de la misma y de común acuerdo se delega y se nombra al Señor Young Ho Cho en su carácter de Representante Legal de la Junta Liquidadora de la Sociedad que aceptó y quedó en posesión del cargo, de los libros y de toda documentación Legal y contable de SAM KWANG BORDADOS, S.A., por lo que se da por concluida, disuelta y liquidada la sociedad. No habiendo otro asunto por tratar se levantó la sesión por el presidente, con lo que concluyó la misma, a las once y once minutos de la mañana del día ocho de Noviembre del dos mil catorce. Leída esta acta, se encuentra conforme, se aprueba su resolución y firman.

(f) Ilegible, (f) Ilegible.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada y para los fines de ley libro la presente Certificación que firmo y sello en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día cuatro de Enero del dos mil quince. Hay una firma ilegible que corresponde a Sandra María Guevara Reyes, Abogada y Notario Público y un sello Circular que se lee: Sandra María Guevara Reyes, Abogada y Notario Público, al centro el escudo nacional con lectura a su alrededor: República de Nicaragua América Central.- Doy fe que he tenido a la vista el documento antes relacionado y el documento antes insertado en la presente Escritura al momento de elaborar el presente Instrumento Jurídico y que los mismos facultan al compareciente para realizar el presente contrato. Habla el Dicente, Señor Young Ho Cho y dice: PRIMERA: (ANTECEDENTE): Que en Escritura Pública número Quince.- (15), referida a Constitución de Sociedad Anónima y aprobación de Estatutos, dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del día siete de Diciembre del año dos mil dos, ante los oficios notariales de RIGOBERTO JOSE PINEDA GARCIA, se constituyó la Sociedad Sam Kwang Bordados, Sociedad Anónima, la cual está debidamente inscrita bajo número: 24.496-B5 (veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis guión B cinco), Páginas: 70/88 (setenta pleca ochenta y ocho), Tomo: 860-B5 (ochocientos sesenta guión B cinco) del Libro segundo de sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua e inscrita con número: 33821 (treinta y tres mil ochocientos veintiuno), Páginas: 300/301 (trescientos pleca trescientos uno), Tomo: 150 (ciento cincuenta) del Libro de personas del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, en fecha diecisiete de Marzo del año dos mil tres. SEGUNDA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Que en cumplimiento con la resolución tomada en Acta número: ocho de Reunión Extraordinaria de Junta General de accionistas; que se llevó a cabo en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en fecha ocho de Noviembre del dos mil catorce, iniciando la misma a las diez de la mañana y finalizando ese mismo día a las once y un once minutos de la mañana del ocho de Noviembre del año dos mil catorce, inserta en la parte inicial de la presente escritura; procede a DISOLVER Y LIQUIDAR la Sociedad Sam Kwang Bordados, Sociedad Anónima (Sam Kwang Bordados, S.A.), con fundamento en lo dispuesto en el Código de Comercio Vigente de la República de Nicaragua en el Artículo: doscientos sesenta y dos inciso uno y doscientos sesenta y nueve incisos tres y seis, todos del código de Comercio de Nicaragua Vigente y de acuerdo a lo que establece la cláusula Décima Sexta de la Escritura de Pacto Social. A continuación se inserta el Balance General de la Sociedad cortado y elaborado al treinta de Abril del año dos mil catorce, el cual fue debidamente certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), Licenciado Carlos Ignacio Castro Dávila; el que integra y literalmente dice: Sam Kwang Bordados, S.A.. Balance General Final, al treinta de Abril 2014. expresado en Córdobas. **ACTIVOS CIRCULANTES** 1101 caja general 0,00 1102 fondos de caja chica 0,00 1103 bancos moneda nacion.-extranj. 0,00 1105 documentos

por cobrar 0,00 1109 cuentas por cobrar itsmo textil itsmo textil Nicaragua 0,00 zona franca siglo xxi 0,00 1111 inventario de materia prima 0,00 bordados 0,00 bolsas plásticas 0,00 1119 seguros pagados por anticipado 0,00 **FIJOS** 1201 edificios 1202 maquinaria y equipo 0,00 bordados 0,00 bolsas plásticas 0,00 serigrafía 0,00 1202-1 depreciación bordados 0,00 bolsas plásticas 0,00 1204 mobiliario equipo de oficina 0,00 1204-1 depreciación 0,00 1206 equipo rodante 0,00 1206-1 depreciación 0,00 1206 herramienta y otros equipos 0,00 1118 impuestos pagados por anticipad 0,00 6100 gastos no deducibles 0,00 total de activos 0,00 **PASIVOS CIRCULANTES** 2100 proveedores 0,00 2101 cuentas y documentos p/pagar 0,00. 1 casa matriz 0,00 bordados 0,00 bolsas plásticas 0,00. 2 Señor Cho 0,00. 2105 otras cuentas por pagar 0,00 Hansae 0,00 itsmo textil 0,00. 2106 gasto acum. p/pagar bordados 0,00. 2106 gasto acum. p/pagar b/plásticas 0,00. 2109 impuestos por pagar 0,00. 2108 retenciones por pagar 0,00. **CAPITAL** 3201 capital social 0,00 3202 otras aportaciones 0,00 3203 utilidad/perdida periodo ant. 0,00 3204 utilidad/pérdida acumulada 0,00 3205 utilidad/perdida acumul. periodo 0,00 3206 utilidad/perdida del mes 0,00. **pasivo más capital 0,00.** Elaborado por: Firma Ilegible. Lic. Carlos Ignacio Castro Dávila Contador Público Autorizado, Licencia C.P.A. 142-2011, miembro del CCPN No. 2874 y un sello redondo con leyenda Lic. Carlos Castro Dávila contador Público Autorizado. Con el escudo de la República de Nicaragua al centro y a su alrededor República de Nicaragua América Central. Autorizado por: firma Ilegible, Ing. Young Ho Cho, Gerente Propietario. con un sello circular que se lee: Sam Kwang Bordados, S.A. al centro con leyenda: SK. Es conforme, la que doy fe de tener a la vista en original. En el Balance antes insertado se nota que al relacionar PASIVO Y PATRIMONIO se encuentra a la fecha del treinta de Abril del dos mil catorce en cero; de tal suerte que en virtud de ello se inició con un capital social de diez mil córdobas (CS10,000.00) y a la fecha expresaron los socios que no hay utilidades ni nada que repartir. Los socios según acta de resolución tomada, relacionada e insertada anteriormente en la presente Escritura, delegaron al compareciente Young Ho Cho para que en nombre de Sam Kwang Bordados, S.A. ejerza el cargo de Representante Legal de la Junta Liquidadora, cargo que fue aceptado por el Señor Young Ho Cho, así mismo lo delegaron de la custodia de los libros y de toda la documentación legal y contable de Sam Kwang Bordados, S.A. Continúa exponiendo el Dicente y a lo que expresa: TERCERA: (SOLICITUD DE INSCRIPCION): Que solicita a la Registrador Público Mercantil del Departamento de Managua, con sede en la Ciudad de Managua, que proceda inscribir la presente Escritura de Disolución y liquidación.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que se han hecho. Y leído que fue por mí, el Notario, íntegramente el presente instrumento Público al compareciente, lo encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo, el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible, Y. H. C. (f) Ilegible, Carlos A. Barralaga P.----- PASO ANTE MÍ; Del frente del folio número uno al reverso del folio tres de mi protocolo número Quince que llevo en el presente año; hojas de protocolo identificadas con los números: 7750635 (siete siete cinco cero seis tres cinco) y 7750636 (siete siete cinco cero seis tres seis); ambas de la serie G y a solicitud del Señor Young Ho Cho, libro este primer testimonio en tres hojas útiles de papeles sellados de Ley e identificados con los números: uno cinco tres cuatro siete siete uno (1534771), uno cinco tres cuatro siete siete cuatro (1534774), uno cinco tres cuatro siete siete cinco (1534775); los tres de la serie O, las que sello, rubrico, firmo y autorizo en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día cinco de Enero del año dos mil quince. (F) CARLOS ADRIAN BARRALAGA PADILLA. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3968 – M. 26099 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Cítese y emplácese por medio de **EDICTO** al señor **BART GUY BLANKENSHIP**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días hábiles después de publicados estos edictos consecutivamente en cualquier diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a contestar la solicitud de divorcio unilateral que ha promovido en su contra la señora **REBECA EUNICE GONZALEZ TENORIO**.- Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Ciudad Sandino, veintiuno días de enero del dos mil quince.-

(F) **DR. DENIS ANTONIO PEREZ ARANA**, JUEZ SUPLENTE SEGUNDO DISTRITO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO.

(f) Lic. **TANIA SUAREZ**. Secretaria

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 4028 – M. 354982 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVI, Partida: 1294, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Internacionales, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARISOL GUADALUPE VALDIVIA AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con su Esp. en Proyecto de Cooperac. Internac.**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de febrero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2592- M.21404- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 494, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH DEL CARMEN VILLANUEVA RAYOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-030680-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2593 - M.21132 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS NÚÑEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-070979-0012R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2594 - M.21450 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN LIZETT ZELEDÓN MEJÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 289-090598-0000U, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2595 - M.21207 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 453, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MASSIEL DEL ROSARIO RUIZ MUNGUÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 047-250890-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2596 - M.21189 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JANET DE LOS SANTOS REAL SOLÓRZANO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 287-021165-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que

legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JANET DE LOS SANTOS REAL SOLÓRZANO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 287-021165-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. 2597 - M. 21118 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 468, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GESSNER ULBERT GRILLO RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220387-0029J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Geografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2598- M.21228 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARELYS DEL CARMEN TORRES OCAMPO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-251086-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2599- M. 21288- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO SOZA JARQUÍN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 445-150579-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2600 - M.21409 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 478, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BISMARCK ALBERTO GÁMEZ SOLÍS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-160488-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. 2601 - M.21234 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 48, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA LOLA ZEPEDA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-301059-0050G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. 2602 - M. 21315- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 445, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANILO JAVIER LEZAMA GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-110374-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2603 - M.21313 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 444, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VICTORIA POVEDA LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-010175-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2604 - M.21300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOLANDA VALERIA VELÁSQUEZ DELGADO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-180888-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2605 - M. 21187 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 072-073, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

MARTINEZ REAL DOUGLAS JOSE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado en Administración Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 18 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2607 - M. 21290 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 119, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

MATUZ BALDIZON MARGINE MASSIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de agosto del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2608. - M. 21136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 407, Tomo I, del Libro de registro de Títulos

Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

RENATO ALFONSO MACHADO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los cinco días de octubre del año dos mil catorce. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 2609 – M. 21173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 027; Número: 0189; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FRANIA JORLENY ESPINAL GÓMEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de diciembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2610 – M. 21440 – Valor C\$ 190.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN- Managua, informa que se ha solicitado Reposición de Títulos de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, extendido por la Facultad de Educación e Idiomas, el nueve de agosto del año mil novecientos chenta y nueve a nombre de **PATRICIA AUXILIADORA LÓPEZ SÁNCHEZ**.

Este trámite es solicitado debido a que su título original está completamente dañado

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, diez de noviembre del año dos mil catorce. (f) Atentamente Jaime López Lowery Secretario General.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No.105, Folio 105, Tomo VII, Managua 26 de noviembre del 2014, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didáctica Específicas. Especialidad en Didáctica de la Lengua**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

PATRICIA AUXILIADORA LÓPEZ SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090359-0003V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. 2611 – M. 21346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4980, Acta No. 29, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ERENIA WUENNETTE SIÉZAR RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2612. – M. 21333– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General

de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”. POR CUANTO:**

OSWALDO JOSÉ PEREZ VARGAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve día del mes de agosto del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 57, Folio 028, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Roger Jospe Díaz Tapia. Jefe Ofic. Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2613 - M.- 21365 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX del Departamento de Registro Académico rola con el número 122, en el folio 122, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 122. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

AMELIA DEL CARMEN HENRÍQUEZ ESPINOZA. ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce Firma Ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 122, Folio 122, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2014”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de diciembre del año dos mil catorce Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. 2614 - M.- 21298 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 004, en el folio 004, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 004. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que:

RONALD RAÚL ZEPEDA OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial Cum Laude.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma SSandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 004, Folio 004, Tomo XXVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de diciembre del año dos mil trece. Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico

Reg. 2615 - M.- 3510190 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 092, en el folio 092, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 092. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SANDRA PATRICIA ALTAMIRANO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos de su Maestría impartida por esta Universidad en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo Cum Laude.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de enero del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 092, Folio 092, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de enero del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once días del mes de enero del año dos mil trece. Firma Ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de enero del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico

Reg. 2616 - M.- 21181 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 132, en el folio 132, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 132. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LUISA EMILIA PÉREZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil catorce Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 132, Folio 132, Tomo XXVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de julio del año 2014”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, cinco de julio del año dos mil catorce MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2764 – M. 2870666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 113, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

FERNANDO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Técnico Superior Universitario en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de octubre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2765 – M. 3326868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 18, Partida: 141, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO GONGORA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL- NICARAGUA.

Reg. 2766 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXVII, Partida: 980, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

JOSE ADRIAN MOODY TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo

prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 4 de diciembre de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2767 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV, Partida: 922, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

RAMON ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2768 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 2, Partida: 56, Tomo: 3, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

IGNACIA ELIZABETH MATUTE HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología**

Clínica, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de marzo de 2003. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 27 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2769 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 874, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO ALVARADO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2770 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXVIII, Partida: 1082, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

MAGALY DE JESUS VARGAS ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2771 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 200, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

REYNERIO CARLOS MONGALO BLANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniería Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de enero de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2772 – M. 56177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 61, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE SILVA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de enero de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana

Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2773 – M. 3418181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 73, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JULIO CESAR TREMINIO RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemáticas (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2774 – M. 3418056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 41, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JAZMINA JANETH GARZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemáticas (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de Febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2775 – M. 347709 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 72, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DONALD RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2776 – M. 2887523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V, Partida: 116, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE GONZALEZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Técnico Superior en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de octubre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2777 – M. 3523432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 40, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DIANA JACARELY JARQUÍN ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2778 – M. 1797144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXII, Partida: 854, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LUANYA IBAGAU ARCIA GARMENDIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidades en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2779 – M. 1766205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina

- UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV, Partida: 925, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

MARCIA ELISA CHAVARRIA BARBAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidades en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2780 – M. 1766201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV, Partida: 924, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

MARBELINA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidades en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2781 – M. 1766743– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIV, Partida: 669, Tomo: 10, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de:

Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

FIDELINA DEL ROSARIO CENTENO ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidades en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de septiembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2782 – M. 3513775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIII, Partida: 873, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

MARLIN ADONIS LOPEZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidades en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de julio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2783 – M. 1727955– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 175, Tomo: 10, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL**

DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

LUZ MARINA ARAUZ TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidades en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2784 – M. 2870665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 32, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FERNANDO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2785 – M. 868033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 33, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANKLIN NOEL RIOS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para

obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2776 – M. 2875657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 30, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JESSICA MARIA OROZCO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2787 – M. 3397383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 73, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SEYDIN DEL CARMEN BALDIZÓN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Inglés (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2788 – M. 3485797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 22, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

PAULA KAROLINA MIRANDA GONGORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Español (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2789 – M. 3402446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 70, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SANTOS FERNANDO GUTIERREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21

días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2790 – M. 3313087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 74, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

WALTER JOSE BALLESTEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Inglés (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2791 – M. 2868027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 111, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANKLIN NOEL RIOS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Técnico Superior Universitario en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de octubre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2793 – M. 3490116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 41, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL –**

JOHEL RAMOS ZEA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2829 – M. 30 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 39, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL –**

JUAN CHAVARRIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2795 – M. 3517658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 28, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL –**

JUSTINO GARCIA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Inglés (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de Junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2796 – M. 3414746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 13, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL –**

MARÍA ELIZABETH ZELEDÓN LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2797 – M. 3515213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II,

Partida: 42, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL –**

JULIA ELIZABETH ARCEDA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2798 – M. 3418481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 29, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL –**

YAJAIRA LISETH HURTADO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación media con mención en Matemática (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 29 días de enero de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2799 – M. 56403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 004, Página 002, Tomo I-2014, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARY LUZ FUENTES DÁVILA, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera-Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe de la Carrera, Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Maelia Celeste Divo Gonzalez Directora de. Registro Nacional, UPONIC.

Reg. 2800 – M. 56514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 1029, Página 022, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ TALAVERA, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina Director de. Registro Académico Nacional, UPONIC.

Reg. 2801 – M. 56509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 416, Página 010, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DELAZKAR JOSÉ BALLADARES SANDOVAL, natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria

General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Jefe Nacional de Carrera, Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo Gonzalez Directora de. Registro Nacional, UPONIC.

Reg. 2802 – M. 56598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 154, Página 004, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MOISES AARON CENTENO BUSTOS, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Jefe Nacional de Carrera, Ing. Naima Meza Davila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional, UPONIC.

Reg. 2803 – M. 56595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 155, Página 004, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OSILLYS SAMAEL CALERO LÓPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera, Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo Gonzalez Directora de. Registro Nacional, UPONIC.

Reg. 2804 – M. 56690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 949, Página 020, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad,

correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROGER GOMEZ IBARRA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera, Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina Director de. Registro Académico Nacional, UPONIC.

Reg. 2805 – M. 56711 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2461, Página 132, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VILMA YESENIA ROMERO RAMOS. Natural de Jinotepe, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte y un días del mes de enero del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie Aguirre. Directora de Registro Académico UCN

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Postgrado bajo el Registro 7492 pagina 092 Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VILMA YESENIA ROMERO RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **El Posgrado en Dirección y Gestión Administrativa de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Msc.

Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua a los veinte y un días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 2806 – M. 56685 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2441, Página 130, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEANA ISABEL ESPINO PINEDA. Natural de Jinotega, Departamento Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de enero del año quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez . Directora de Registro Académico UCN (A.I)

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Postgrado bajo el Registro 7583 pagina 100 Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEANA ISABEL ESPINO PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **El Posgrado en Creación y Administración de Pymes**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 2807– M. 56482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 469, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RONALD JAVIER SALGUERA URBINA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 123-300791-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2808 – M. 56492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 246, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210183-0012J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2809– M. 56540 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 68, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADILIA ARACELY CRUZ ACEVEDO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 566-010589-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2810 – M. 56545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA EMILIA MONTOYA GARCÍA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210689-0005B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2811– M. 56485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELING JOSÉ MEZA CORDERO, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 086-050691-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2812– M. 56599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 456, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEMA JUNIETH FLORES ALEMÁN, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-290884-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2813– M. 56602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUADALUPE DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ FLORES, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-151292-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la

Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2814- M. 56709 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BIELKA EUGENIA CHAVARRÍA VALDIVIA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-181092-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2815- M. 56704- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALAN MORGAN CORNEJO, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050180-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Historia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 19 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2816- M. 56701 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 20, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NELSON CAMILO LÓPEZ PALACIOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-251073-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 19 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2817- M. 56653 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA SCARLETH OPORTA LAZO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-220979-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2818- M. 56665 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TATIANA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-151190-0005J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2819- M. 56651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKY DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-240486-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2820 - M. 58655 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 481, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA AMANDA MARTÍNEZ ZÚNIGA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-021080-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2821- M. 56631 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ JIRÓN, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-010774-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2822 - M. 56516 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 220, tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JANETH DEL SOCORRO SAENZ MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 1 de Julio de 2009. (f) Director.

Reg. 2823 – M. 56699/56697 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 302, tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MILTON AUGUSTO OPORTA BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 3 de Marzo de 2006. (f) Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 20, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILTON AUGUSTO OPORTA BARRERA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-140381-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 19 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.2824 – M. 56660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 428, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CYNTHIA CAROLINA SABALLOS MENESES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2825– M. 56639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 493, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEREYDA SIRIA JACKSON RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 601-170666-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2826 – M. 56606 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 724, Página 724, Tomo II, el Título a nombre de:

OLGA MARINA HOYES ALFARO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 759, Página 759, Tomo II, el Título a nombre de:

OLGA MARINA HOYES ALFARO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. 2827 – M. 56583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 731, Página 731, Tomo II, el Título a nombre de:

LOIRA ELENA ALVARADO MONTANO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se

extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. 2828 – M. 56570 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 723, Página 723, Tomo II, el Título a nombre de:

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 758, Página 758, Tomo II, el Título a nombre de:

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez.
Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba.
Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth
Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. 2829 – M. 56582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 063, Tomo No. 07, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

KARLA JANETHE MUÑOZ PALACIOS, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg.2830 – M. 56585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1387.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JACQUELINE DIONISIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 4062 – M. 20761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Nagarote, certifica que en la página 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

RODOLFO SANTIAGO CALDERÓN MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO:** le otorga el título de: **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Nagarote, departamento de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes, El Rector de la Universidad: Dr. Benjamín Cortés Marchena, El Vice-rector Académico: Lic. Omar Antonio. Castro, La Secretaria General: Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la Ciudad de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Lic. Fatima Soza Ramirez. Directora Recinto de Nagarote. UENICK MLK

Reg. 4063 – M. 26760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 73, Partida No. 37, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EROL ANTONIO SOLÍS BACA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.